

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

---

### Preámbulo

El Código de Buen Gobierno de la Fundación Quiero Trabajo va más allá de las obligaciones legales y de las normas que deben recoger los estatutos de toda asociación, incluya los principios de actuación y buenas prácticas que orientan su actuación y la de sus órganos, inspirados por principios éticos.

### Artículo I: Naturaleza y fines:

**La Fundación Quiero Trabajo** (en adelante FQT) es una entidad privada de carácter civil y voluntario, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.

El objeto de la FQT, como entidad se concreta en los fines y actividades recogidos en sus Estatutos. La FQT tiene por objeto, ayudar a personas a que consigan reincorporarse en el mercado laboral. Ofreciéndoles el soporte, la vestimenta y una formación personalizada y adecuada, para que puedan afrontar con confianza y seguridad su entrevista e trabajo.

Sus fines permanecerán sustancialmente a lo largo del tiempo, aunque corresponde a sus órganos, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, adaptarlos a las transformaciones del entorno.

### Artículo II: Ausencia de ánimo de lucro

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que tiene el patrimonio, los rendimientos y los recursos obtenidos afectados de forma permanente a la realización de las finalidades de interés general previstas en sus Estatutos.

### Artículo III: Legitimidad

La legitimidad de la FQT deriva de su carácter representativo, del logro de sus fines, de la eficacia en el desarrollo de sus actividades y del impacto en la sociedad.

### Artículo IV: Rendición de cuentas y transparencia

1. La FQT, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, se someterá anualmente a una auditoría externa.
2. La FQT hará públicas sus cuentas anuales y su memoria de actividades así como cualquier otra información relevante, creando canales de acceso a la información.
3. La FQT proporcionará a sus financiadores información sobre los proyectos que desarrolle, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos.

### **Artículo V: Responsabilidad Social**

1. La FQT analizará la situación económica y social en la que se desarrollan sus actividades, y será proactiva en la generación de nuevas actuaciones.
2. La FQT atenderá el interés general y controlará las consecuencias de sus decisiones en la sociedad, impulsando, en la medida de lo posible, el progreso social, económico, medioambiental y el logro de una sociedad más justa y libre. La no discriminación y la igualdad de oportunidades serán principios informadores de todas sus actuaciones.
3. La FQT generará conocimiento y conciencia, sobre el tercer sector contribuyendo así a servir a la sociedad.

### **Artículo VI: Comportamiento ético**

1. El respeto a la ética inspirará la actuación de los órganos de la FQT.
2. El comportamiento ético conlleva diligencia, buena fe y primacía del interés de la FQT.

### **Artículo VII: Respeto a los aspectos legales**

1. Todos los órganos de la FQT cumplirán la normativa aplicable.
2. Los órganos darán un trato justo e igual a todos aquellos que puedan verse afectados por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

### **Artículo VIII: Obligaciones y responsabilidades de la Junta directiva**

1. Conocer los principios, valores, fines y objetivos de la FQT y comprometerse en el logro de los mismos.
2. Aportar sus experiencias y conocimientos relacionados con el sector/ sectores en los que trabaja o colabora la FQT.
3. Cumplir las siguientes obligaciones:
  - a) Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, así como llevar a cabo las tareas específicas que se les encomienden.
  - b) Supervisar la aplicación de políticas y estrategias, y realizar seguimiento de las actividades y servicios.
  - c) Vigilar y propiciar recursos.
  - d) Velar por la adecuación de los acuerdos de la Junta Directiva a la Ley, a los Estatutos, al Código de Buen Gobierno y al interés de las fundaciones asociadas.

- e) Colaborar con la Directora General en el ejercicio de sus funciones y evaluar su actuación al menos una vez al año.
- f) Cuidar la imagen pública de la FQT.
- g) Dedicar, con continuidad, el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento adecuado de las cuestiones relativas al gobierno de la FQT.
- h) Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones de la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo.
- i) Informar a la Junta Directiva de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten personalmente, cuando por su importancia pudieran incidir en la reputación de la FQT.

#### Artículo IX: Gratuidad de los cargos

Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione.

#### Artículo X: Conflicto de intereses

- 1 Los miembros de la Junta Directiva deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- 2 La Junta Directiva debe conocer las relaciones comerciales entre la FQT y las empresas colaboradoras o prestadoras de servicios.

#### Artículo XI: Inversiones financieras

En la selección de las inversiones financieras se buscará la seguridad, liquidez y rentabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la FQT.

#### Artículo XII: Principales cargos y órganos

- La Presidenta: La Presidenta, ejerce la máxima representación de la FQT, debiendo contribuir al mejor cumplimiento de sus fines, al desarrollo de las competencias y funciones establecidas estatutariamente y a la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y representación.
- La Secretaria: Prestará a los órganos de gobierno la información y el apoyo que sean necesarios, y dejará constancia del desarrollo de las sesiones, dando fe de sus acuerdos.
- El Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de

- representación y gestión que ejerce las competencias de la Junta Directiva que le hayan sido delegadas con carácter permanente, resuelve los asuntos que de modo concreto le encomiende aquella y, en general, hace el seguimiento de la actividad de la FQT. Los miembros del Comité Ejecutivo desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione.
- El Consejo Asesor:
  1. Formarán parte del Consejo Asesor aquellas personas de especial relieve en el mundo académico, profesional, empresarial, laboral, cultural o social que por sus destacados conocimientos puedan asesorar a la FQT.
  2. En la selección de los miembros del Consejo Asesor se tendrá en cuenta una trayectoria académica o profesional vinculada al/los sectores que sean de interés para la FQT, y su compromiso con los fines y principios de la FQT y del sector fundacional.
  3. Su incorporación sólo podrá efectuarse después de haber evaluado las condiciones del candidato.
  4. Los miembros del Consejo Asesor desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione.
- El Director General: El Director General es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa. El Director General contribuirá al cumplimiento de las directrices estratégicas aprobadas por los órganos y al cumplimiento de los acuerdos de la FQT.
- Todo el personal de la Fundación Quiero Trabajo, deberá leer y firmar las distintas políticas de la Fundación y firmarlas de manera anual, como garantía de la aplicación de estas.

### Artículo XIII: Funcionamiento y adopción de acuerdos

- Preparación de las sesiones
  - 1 Los miembros de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo recibirán la información necesaria para el desarrollo de las sesiones, con una antelación mínima de cinco días.
  - 2 Dicha información será significativa, relevante y comprensible.
  - 3 Se utilizarán las tecnologías de la información para crear canales de comunicación que contribuyan a una mejor gestión de la información permitiendo centrar las reuniones presenciales en la discusión sobre los temas esenciales y estratégicos.
- Desarrollo de las sesiones
  - 1 Las reuniones se ajustarán al orden del día, el cual incluirá una hora de finalización indicativa.
  - 2 Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá proponer a la Presidenta la incorporación de algún punto al orden del día con antelación a la convocatoria de la reunión. Su inclusión será obligatoria cuando esté apoyada por al menos un tercio de los miembros.
  - 3 La Presidenta, fijará la relación de temas, facilitará la asistencia de los miembros a las reuniones y fomentará su participación activa en los asuntos objeto de estudio y discusión.
  - 4 Las actas reflejarán con claridad los asuntos propuestos para su aprobación y los acuerdos adoptados.

### Artículo XIV: Selección de personal y definición de funciones

1. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. El Director General definirá los perfiles de las personas que componen el equipo de gestión. A estos efectos tendrá en cuenta las necesidades de la organización, las complementariedades de sus integrantes, su formación, motivación, experiencia y su identificación con los objetivos de la FQT.

### Artículo XV: Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

1. La FQT promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando, desde principios éticos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

La FQT garantizará a sus empleados un entorno libre de riesgos contra la salud en sus instalaciones.

2. La FQT fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales de sus empleados.
3. La FQT facilitará a los empleados los medios adecuados para el adecuado desempeño de sus funciones.

#### **Artículo XVI: Aceptación y cumplimiento del Código de Buen Gobierno**

1. Este Código de Buen Gobierno es aplicable, en los términos en él expresados, a los órganos de gobierno y representación y empleados de la FQT, que actuarán de acuerdo con su contenido.
2. La FQT difundirá el Código de Buen Gobierno publicándolo en su página web. Además, lo dará a conocer a los grupos de interés relevantes.

Seguimiento y control de la aplicación: El seguimiento y control de la aplicación del Código de Buen Gobierno será competencia del Comité Ejecutivo de la FQT que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Desarrollo y modificación: Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación de la Asamblea General de la FQT, a propuesta de la Junta Directiva.

Vulneración o incumplimiento: Cualquier vulneración o incumplimiento del Código de Buen Gobierno, deberá ser comunicada por quien tuviera conocimiento, al Presidente o al Director General de la FQT, en función de su naturaleza, quienes valorarán el cauce que ha de darse a la información recibida.

Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

Vigencia: El Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por la Asamblea General de la FQT en su reunión de 4 de septiembre del 2018, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

